



Àrea:
Comerç i Activitats

Document:
025181013L

Unitat:
Comerç

Expedient:
025/2023/85

Data:
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024
MERCATS ANUALS 2024

Resolución de Alcaldía

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS, EXCLUIDAS Y ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTOS, EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS ANUALES (AÑO 2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2023, se aprobó la **relación** provisional de solicitudes **NUEVAS AUTORIZACIONES admitidas** (ANEXO I) y **excluidas** (ANEXO II), con indicación de las causas de exclusión, en el procedimiento de nuevas autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, para el año 2024.

En esta resolución en su punto tercero se resolvió **OTORGAR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 de las citadas Bases reguladoras, un plazo de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución, para que se proceda a la subsanación de las deficiencias señaladas en el Anexo II del citado decreto.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de diez días hábiles otorgado, por parte de la sección de Comercio se ha emitido informe en fecha 11/07/2024.

VALORACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. - El artículo 5 de las Bases que han de regir la concesión de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça, que establece:

"Artículo 5.- Listas provisionales de admitidos y excluidos

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobado, para cada mercado, un listado provisional de admitidos y excluidos para la renovación de sus puestos; así como otro listado provisional de admitidos y excluidos para nuevas autorizaciones.

2.- En la resolución, que se publicará en la página web de Comercio / Mercados anuales: <http://www.admonline.calvia.com/responsive/general.plt?KPAGINA=4046&KIDIOMA=2>; y en el Tablón de Anuncios, se detallarán los motivos de exclusión de ambas listas, y se establecerá un plazo de **diez (10) días hábiles** para que los excluidos puedan mejorar o subsanar su solicitud, de acuerdo con el **artículo 68 de la Ley 39/2015**.

3.- El Ayuntamiento rectificará, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales existentes en sus actos."

SEGUNDO.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula el desistimiento y renuncia de los interesados. En este artículo se regula lo siguiente:

1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubieren formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia".

TERCERO.- El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, dispone que " la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."

Finalizado el citado plazo mencionado, en base a lo previsto en las bases reguladoras de las autorizaciones de venta ambulante en o no sedentaria en los mercados periódicos y temporales del término municipal de Calvià para el año 2024, y el resto de normativa aplicable, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por decreto de Alcaldía de fecha 12/01/2024,

RESUELVO,

PRIMERA.- APROBAR el **listado definitivo de solicitudes de nuevas autorizaciones admitidas** (Anexo I), **excluidas** (Anexo II) , con indicación de las causas de exclusión , en el procedimiento de **NUEVAS AUTORIZACIONES** para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça. (Año 2024).

SEGUNDA.- ACEPTAR las solicitudes de **desistimientos** presentadas (Anexo III) en el proceso de en el procedimiento de **NUEVAS AUTORIZACIONES** para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià Vila, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça (Año 2024).

TERCERA .- OTORGAR un plazo de **DIEZ** días hábiles para que las personas que figuran en el listado definitivo de **nuevas autorizaciones** como admitidas procedan a la presentación de la siguiente documentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las citadas bases:

1º.- Memoria descriptiva del tipo de actividad comercial que se va a ejercer. Se incluirán fotografías con ejemplos de los productos.

2º.- Modelo del puesto que se va a instalar, con descripción de los materiales y colores a emplear.

3º.- Fotografía tamaño carnet del titular del puesto.



Àrea:
Comerç i Activitats

Document:
025181013L

Unitat:
Comerç

Expedient:
025/2023/85

Data:
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024
MERCATS ANUALS 2024

4º.- Relación nominal del personal que atenderá a la comercialización o administración del puesto de venta, con expresión de la relación laboral existente y aportación de la documentación acreditativa de la misma, así como fotografía tamaño carnet de las citadas personas.

5º.- En caso de tratarse de actividades itinerantes que realicen manipulación o transformación de comidas u otros supuestos análogos en un vehículo, remolque o similar, los titulares deberán presentar:

* Acreditación de la presentación de la correspondiente declaración responsable de instalación, inicio y ejercicio de actividad itinerante en el Ajuntament de Calvià (Departamento de Actividades).

* Número de inscripción en el Registro Autonómico de Actividades Itinerantes (Direcció General d'Emergències i Interior, c/ de Francesc Salvi Pizà, s/n (Es Pinaret)- Palma).

6º.- Justificación de haber satisfecho el pago de la tasa prevista en las ordenanzas fiscales.

CUARTA .- PUBLICAR la relación definitiva de solicitudes admitidas, excluidas y de aceptación de solicitudes desistidas, de acuerdo con el artículo 7 de las Bases reguladoras aprobadas en el Decreto del Alcaldía de 15 de octubre de 2020 (BOIB 17/10/2020), a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calvià (Carrer Julià Bujosa Sans Batle 1, 07184 Calvià) y la página web del Ayuntamiento.

PIE DE RECURSO. -Lo que traslado a Vd. a los efectos que procedan, significándole que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

El recurso de reposición deberá presentarse en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias y medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se resuelva y notifique en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La Teniente de Alcalde delegada de Comercio (PD 12/01/2024)

ANEXO I: LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)

1.- CALVIÀ VILA

43160121T
Z0015174E
43134142B
X9579715P
X8792433Q
43073058S
42940598N

2.- PEGUERA

X8795597Y
X2694582V
43046653Z
43053909W
X7954065K
X2737429S
X2938422B
43160121T
42408518Z
43112622L
34067914S
Z0015174E
Y2142970M
43083365H
Y5247879Y
04303694A
X5759338T
42312840Q
X2113561E
04301415R
43049908A
43134142B
43196424D
04301567S
43162170W
X3054219A
X8792433Q
41664845T
07003980C
43169356N
43073058S
42983372Y
Y0267550M
41538212M
43076252N
18227454T
Y0419489Y
X2861264H
X0831052Q
Y1906581X
48404172M



Àrea:
Comerç i Activitats

Document:
025181013L

Unitat:
Comerç

Expedient:
025/2023/85

Data:
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



2I3M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024
MERCATS ANUALS 2024

43073291H
Y2158617N
Y9067614Q
46397946T

3.- SON FERRER

45371405H
43073058S
X8791795E
43084587K

4.- SANTA PONÇA

X3070538S
54627848L
41458292X
43046653Z
43053909W
45371405H
43160121T
42408518Z
34067914S
Y2142970M
04303694A
43092369Y
43134142B
43184347F
43073852G
43082363M
X9579715P
43162170W
41664845T
43169356N
43073058S
X2511590J
Y2515126K
18227454T
Y0419489Y
49923442X
43084587K
Y2158617N
B57977399

ANEXO II: LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITANTES EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE NUEVAS AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)

1.- SANTA PONÇA

<i>DNI/NIE/CIF</i>	<i>CAUSAS EXCLUSIÓN</i>
54875368J	1

1.- Solicitud incompleta (artículo 3.1 de las Bases que han de regir las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante, o no sedentaria, en los mercados periódicos de Calvià, Peguera, Son Ferrer y Santa Ponça).



Àrea:
Comerç i Activitats

Document:
025181013L

Unitat:
Comerç

Expedient:
025/2023/85

Data:
11-07-2024 11:47

Codi de Verificació:



213M4516664P734O18KK

Assumpte: MERCADOS ANUALES 2024
MERCATS ANUALS 2024

ANEXO III: LISTADO DE SOLICITUDES DESISTIDAS (NUEVAS AUTORIZACIONES) EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE, O NO SEDENTARIA, EN LOS MERCADOS PERIÓDICOS DE CALVIÀ VILA, PEGUERA, SON FERRER Y SANTA PONÇA (AÑO 2024)

1.- SON FERRER

<i>DNI/NIE/CIF</i>
Y2603857H

2.- SANTA PONÇA

<i>DNI/NIE/CIF</i>
Y2603857H
41538212M

3.- PEGUERA

<i>DNI/NIE/CIF</i>
44494588F
X2511590J